

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA, HGO.
'UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN'
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FECHA: ZEMPOALA, HGO., A 07 DE MAYO DE 2025

EXPEDIENTE : 000440/25
PMZEM/SDUOP/DU/LC/078/2025

DATOS DEL PREDIO	FRACCIONAMIENTO Y/O COMUNIDAD		FLORENTINO		
	CALLE	MANZANA	LOTE	NO. OFICI r	SUPERFICIE DE PREDIO (M²)
		5	4		105.000
	CUENTA PREDIAL			CÓDIGO POSTAL	43845
DATOS DEL PROPIETARIO	APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)
DATOS DEL RESPONSABLE DE LA OBRA	APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)
	****		****		****
	REG. PAOF. ESTATAL		D.R.YC.		
	****		****		
DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN	OBRA NUEVA		TIPO DE CONSTRUCCION		
	****		CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA		
	AMPLIACIÓN	3.91	M²	CONSTRUCCIÓN EXISTENTE M²	
	SI			132.20	
	CISTERNA	****	M²	TOTAL DE CONSTRUCCIÓN M²	
SI					
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	3.91 m² construcción de cisterna.				
COSTO	\$123.23 (CIENTO VENTITRÉS PESOS 23/100 M.N)				
RESTRICCIONES	Deberá dejar como mínimo el 30% de la superficie total del predio libre de construcción con material permeable o área jardinada, para lograr la absorción de los mantos acuíferos. Deberá conservar una restricción frontal libre de construcción de acuerdo a las características de diseño del entorno, para preservar la imagen urbana del lugar (pudiendo ser de 2.5 metros lineales como mínimo). Deberá dejar un cajón de estacionamiento para la vivienda. La construcción deberá respetar las medidas y colindancias establecidas en sus escrituras. Deberá respetar las medidas y colindancias estipuladas en sus escrituras. La superficie de construcción estará limitada al cumplimiento de los Coeficientes de Ocupación y Utilización del Suelo. Deberá realizar los trámites administrativos para actualizar el recibo de impuesto predial ante la Dirección de Impuesto Predial y Catastro, respecto a la superficie de construcción y uso. Deberá mantener la banqueta al frente de su propiedad de tal manera que permita la circulación de personas en silla de ruedas, con muletas y aparatos ortopédicos y/o con padecimientos que impidan su desplazamiento, evitando la construcción de rampas que impidan la circulación continua de peatones. El promovente de esta licencia presenta visto bueno de colonos. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, podrá inspeccionar las obras con el personal y en las condiciones que juzgue pertinentes, a efecto de verificar el cumplimiento de lo autorizado en la presente Licencia. El propietario estará obligado a dar aviso a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Terminación de Obra.				
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	LICENCIA OTORGADA PARA		VIGENCIA		
	CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA		EXPEDICIÓN	07 DE MAYO DE 2025	
			DÍAS	60	
			VENCIMIENTO	07 DE JULIO DE 2025	
			USO DE SUELO	*****	

*CONFORME A LO DISPUESTO EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN EN EL ARTÍCULO 8 Y ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LOS ARTÍCULOS 1, 4, 5, 9 FRACCIÓN V, 33, 36, 48, 49, 50, 52, 52, 62, 63 Y 74 FRACCIÓN II, 75, 145, 150 Y 151 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 80 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, 37, 69 FRACCIONES II Y III, 74 FRACCIÓN IV INCISOS C, 76, 79 FRACCIONES VI Y VII DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE ZEMPOALA, A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA Y A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ZEMPOALA HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ZEMPOALA EN FEBRERO DE 2023.

* POR LO ANTERIOR EXPUESTO, SE OTORGA LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.

* LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE ZEMPOALA, HGO., REQUIERE LA OBRA POR PARTE DEL PROMOTORE.

CONFORME A LO SEÑALADO EN LA LEY DE

REQUIRE LA OBRA POR PARTE DEL

CL. INDRA MESESE MESESE

FUNDAMENTO LEGAL ART. 4 FRACCIÓN XXVIII, ART. 9 Y ART. 114 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMACIÓN PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ART. 112 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y NUMERAL QUINCUAGÉSIMO SEXTO Y SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO Y SEXAGÉSIMO PRIMER, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.